

REF: MODIFICA NORMA DE CARÁCTER GENERAL N°426 DE 2018 QUE DETERMINA LAS INFRACCIONES DE MENOR ENTIDAD QUE SERÁN SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

NORMA DE CARÁCTER GENERAL N°490

22 de noviembre de 2022

Esta Comisión, en uso de las facultades que le confieren el numeral 1 del artículo 5, el numeral 3 del artículo 20 y el artículo 54, todos del Decreto Ley N°3.538, y lo acordado por el Consejo de la Comisión en Sesión Ordinaria N°314 de 17 de noviembre de 2022, ha estimado pertinente impartir las siguientes instrucciones:

I. MODIFICACIÓN NORMA DE CARÁCTER GENERAL N°426

Efectúense las siguientes modificaciones a la Norma de Carácter General N°426 de 2018:

1. En la letra a), reemplácese la referencia a la Circular N°2.102 de 2013 por la Norma de Carácter General N°477 de 2022, en los siguientes términos:

Norma	Título / Referencia	Sección	Entidad
Norma de Carácter General N°477 de 2022	Simplifica proceso de inscripción en el registro de inspectores de cuentas y auditores externos.	Numeral 2 de la Sección I	Inspectores de Cuentas y Auditores Externos

2. En la letra a), reemplácese la referencia a la Norma de Carácter General N°364 de 2014 por la Norma de Carácter General N°475 de 2022, en los siguientes términos:

Norma	Título / Referencia	Sección	Entidad
Norma de Carácter General N°475 de 2022	Regula inscripción en el registro especial de entidades informantes.	Incisos primero y segundo del numeral 2 de la Sección I	Entidades Informantes

3. En la letra i), reemplácese la referencia a la Norma de Carácter General N°364 de 2014 por la Norma de Carácter General N°475 de 2022, en los siguientes términos:

Norma	Título / Referencia	Sección	Entidad
Norma de Carácter General N°475 de 2022	Regula inscripción en el registro especial de entidades informantes.	Letras a, b y c del numeral 2 de la Sección I	Entidades Informantes

4. En la letra c), reemplácese "NCG N°328 de 2012" por "NCG N°473 de 2022" en el texto de la columna Entidad, correspondiente a la fila referida a la CIR N°2.007 de 2011.

5. En la letra i), reemplácese la referencia a la Norma de Carácter General N°328 de 2012 por la Norma de Carácter General N°473 de 2022, en los siguientes términos:

Norma	Título / Referencia	Sección	Entidad
Norma de Carácter General N°473 de 2022	Establece un régimen Simplificado de inscripción En el registro de valores.	Sección III	Sociedades Anónimas a las que se refiere la sección I de la NCG N°473 de 2022

6. En la letra d), reemplácese la referencia a la Norma de Carácter General N°345 de 2013 por la Norma de Carácter General N°452 de 2021, en los siguientes términos:

Norma	Título / Referencia	Sección	Entidad
Norma de Carácter General N°452 de 2021	Exceptúa de la obligación de inscripción a determinadas ofertas públicas de valores y modifica la Norma de Carácter General N°336 de 2012 en los términos que indica.	Sección III	Quién realice ofertas públicas de valores bajo NCG N°452 de 2021

7. En la letra i), reemplácese la referencia a la Norma de Carácter General N°345 de 2013 por la Norma de Carácter General N°452 de 2021, en los siguientes términos:

Norma	Título / Referencia	Sección	Entidad
Norma de Carácter General N°452 de 2021	Exceptúa de la obligación de inscripción a determinadas ofertas públicas de valores y modifica la Norma de Carácter General N°336 de 2012 en los términos que indica.	Sección IV	Quién realice ofertas públicas de valores bajo NCG N°452 de 2021

8. En la letra i), reemplácese la referencia a la Norma de Carácter General N°139 de 2002 por la Norma de Carácter General N°474 de 2022 en los siguientes términos:

Norma	Título / Referencia	Sección	Entidad
Norma de Carácter General N°474 de 2022	Regula inscripción en el registro de corredores de reaseguro extranjero y modifica Norma de Carácter General N°139.	Sección II	Corredores de Reaseguro Extranjero

9. En la letra i), elimínese la referencia a la Circular N°1.429 de 1999.

II. VIGENCIA

Las instrucciones establecidas en la presente Norma de Carácter General rigen a contar de esta fecha.

**SOLANGE BERSTEIN JÁUREGUI
PRESIDENTA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**